



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía  
Radicado: No. 630014003009 2021 00078 00  
Interlocutorio: 68*

Conforme al inciso 1º del artículo 461 del C.G.P., el Juzgado,

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso promovido por la Cooperativa Multiactiva Apis "Apiscoop", con Nit No. 801.005.102-1, en contra de Edgar Rengifo Castro, identificado con C.C. No. 16.881.526, por pago total de la obligación, incluidos los intereses y los gastos rituales.

2) Cancelar la medida cautelar de embargo y retención del 30% del salario devengado por el señor Edgar Rengifo Castro, identificado con la C.C. No. 16.881.526 como trabajados de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío.

Por parte del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia librese y envíese el oficio correspondiente.

3) Se dispone el desglose de los documentos base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutada, dejando las respectivas constancias de Ley.

4) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

5) Realizar la entrega de títulos por valor de \$2.388.117 a la abogada Candia Julieth Cruz Arias.

6) Devolver el excedente de títulos que reposan para este proceso al demandado Edgar Rengifo Castro.

7) Archívese el expediente, una vez en firme esta auto previa anotación en los libros radicadores

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 8  
Fecha de notificación por estado 21/01/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21e7025d3e6b61dabe6c68d9b24738eb5e4ff0b3008bd18044094b97708375b3**

Documento generado en 20/01/2022 09:18:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>